

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, AGOSTO 06 DE 2012

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2141 del 30/12/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Ayuda social, para el Paciente **Francisco Rubén Roa Vega**.

DECRETO N° 1283 /

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos) en ayuda del paciente Don **Francisco Roa Vega**, Rut.: [REDACTED] con domicilio en **[REDACTED]** con motivo de cancelar Exámenes en Los Ángeles.

(Giro a nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, habilitada del Depto. De Salud)

- 2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Agosto del año en curso, con la documentación Correspondiente.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
DLGS/FMMB/FSF/baa


DIRECTOR